



**RESOLUCION No. 1690**  
(22 de julio de 2013)

**"POR LA CUAL SE DECLARA CONCERTADA LA REVISIÓN Y AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TESALIA, EN SUS ASPECTOS AMBIENTALES"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM - EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 99 DE 1993, 388 DE 1997 Y 507 DE 1999, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Concertación del primero de abril de 2011 y Resolución 0699 del 4 de abril de 2011, la Dirección General de la CAM declaró concertado en los aspectos ambientales, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Tesalia (H) adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdos 07 y 09 de 2011.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial y las condiciones para la revisión, ajuste o reformulación del mismo.

Que el EOT del Municipio de Tesalia se encuentra en la vigencia del corto plazo y justifica una revisión excepcional, para modificar algunas normas urbanísticas de carácter general como son los resultados de estudios técnicos detallados de la Represa El Quimbo, Distrito de Riego Tesalia-Paicol, Modificación límite con el municipio de Yaguará, entre otros aspectos.

Que el Artículo 9 del Decreto 4002 de 2004, establece que todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, establece: *"El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o Distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993"*.

Que para dar alcance a lo establecido en la Ley, el municipio de Tesalia mediante radicado No 90271 de Abril 25 de 2012, envía copia de la versión preliminar de la revisión





del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tesalia para revisión por parte de la Corporación.

Que mediante oficio SGA-63147 de Mayo 09 de 2012 la Corporación hace las observaciones respectivas y plantea llevar a cabo una reunión para brindar un acompañamiento y asesoría sobre cómo deben quedar adecuadamente incorporados los diferentes aspectos ambientales y avanzar en el proceso de revisión y ajuste del EOT.

Que mediante radicado 91701 de Junio 27 de 2012 el municipio radica nuevamente la versión preliminar de la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual es devuelto nuevamente por la CAM según oficio SGA-64699 de Julio 16 de 2012. por no cumplir con los requerimientos ambientales.

Que mediante radicado 94774 de Octubre 11 de 2012, el municipio presenta para iniciar el proceso de concertación ambiental los documentos de la Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo, el cual una vez analizado por la Corporación es devuelto para los ajustes correspondientes según radicado No.102049 del 02 de enero de 2013.

Que mediante radicado 105369 de Mayo 2 de 2013, el municipio presenta el documento definitivo de la Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT para llevar a cabo la concertación ambiental, e iniciar el proceso de estudio de los documentos a través de los profesionales JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – Profesional Especializado Ordenamiento Territorial SGA, WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – Profesional Especializado SIG OPL, FREDY ANGARITA PEREZ – Profesional Especializado SRCA, quienes emiten con fecha 17 de Junio de 2013, el concepto técnico favorable para adelantar la Concertación Ambiental de fecha 17 de Junio de 2013 y se comunica al municipio mediante Oficio SGA-72774 de Junio 17 de 2013.

Que mediante Acta del 15 de Julio de 2013, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Tesalia (H) y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta de revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial de Tesalia (H).

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha 17 de Junio de 2013, emitido por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta de revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial de Tesalia (H), la cual hace parte integral del presente acto administrativo al igual que el Acta de Concertación suscrita el 15 de Julio de 2013, entre el Municipio de Tesalia y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales la revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Tesalia (H), de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales Reglamentarios 879 de 1998, 2079 de 2003 y 4002 de 2004 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Tesalia y la CAM, a propósito de revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Tesalia (H), no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez aprobada y adoptada la revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Tesalia (H), por parte del Concejo Municipal, el señor Alcalde del municipio deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte la revisión y ajuste, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación de la revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Tesalia (H) y el incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde del Municipio de Tesalia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**REY ARIEL BORBON ARDILA**  
Director General

Revisó: Jurídica

Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes. Neiva - Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344  
[www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

**CAM**

En Neiva al 09 de Agosto de 2013

Notifique el contenido de la Resolución 1690

0 de fecha 22 de Julio de 2013

A Fernando Antonio Perez Trujillo

con C.C. No. 12'107.904 de Neiva

Quién enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*